

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia y habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el cual fue aprobada. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el catorce de marzo de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de marzo de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite la adhesión del Magistrado de la Sala Auxiliar al recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede al impetrante el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Por otra parte, y con el objeto de integrar debidamente el cuaderno de antecedentes formado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se motivó solicitar atentamente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito, el que si no tiene inconveniente expida a esta autoridad responsable copia certificada del escrito de agravios que expresa la autoridad recurrente en la revisión adhesiva.-----

2.- Escrito del quince de marzo de dos mil diecisiete y un anexo, del CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, mediante el cual ofrece pruebas dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación de su menor hijo, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Salud y otro.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 40, 41, fracción III, y 44 del Código de Procedimientos Civiles, 1890 y 1891 del Código Civil, se le reconoce dicha personalidad y se le da, por ende, la intervención que en derecho corresponde. Por lo demás, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 61, 286 y 288 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo por presentado al compareciente en tiempo ofreciendo de su intención los medios de prueba a que se refiere, por lo que fórmese el cuaderno respectivo. Por lo que hace a las documentales consistentes en copia certificada del expediente clínico

agregado a los autos respecto a la atención brindada al menor en el Hospital Materno Infantil de la Ciudad de Reynosa; así como las diversas que obran agregadas de las fojas descritas del expediente y que se refieren a las constancias exhibidas para acreditar el seguimiento que se ha llevado a cabo respecto a la evolución de la salud del propio menor; documentales todas estas que obran incorporadas al expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324, 325, fracción II, y 333 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte contraria, pruebas que por su naturaleza, al no requerir de preparación para recibirla, se tienen por desahogadas. En cuanto a la prueba instrumental de actuaciones, la cual el oferente hace consistir en todo lo actuado y desahogado dentro del presente expediente en cuanto favorezca a su representado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 286, fracción II, 304, 325, fracción VIII, y 333 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte contraria y dado que dicha prueba participa de la misma naturaleza de la documental, se tuvo por desahogada al no requerir de especial preparación para dicho efecto. Por lo que hace a la presuncional en su doble aspecto, tanto las que deriven de la ley como las que se deduzcan de los hechos comprobados, en relación a las allegadas al expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 286, fracción VIII, 304, 385 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte contraria, reservándose su referencia y valoración al momento de resolver en el presente asunto.-----

3.- Escrito del trece de marzo de dos mil diecisiete, del CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual ofrece pruebas dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil promovido por

CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación de su menor hijo, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Salud y otro.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 61, 286 y 288 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo por presentado al compareciente con la personalidad que tiene reconocida en autos, en tiempo ofreciendo de su intención los medios de prueba a que se refiere, por lo que se ordenó formar el cuaderno respectivo. Por lo que hace a las pruebas confesional provocada y de declaración de parte, a cargo de la demandada, las cuales se relacionan a los hechos de la demanda y son tendentes a justificar la responsabilidad que se le atribuye con motivo del daño causado, para lo cual se exhiben en sobre cerrado el pliego de posiciones respectivo y el diverso interrogatorio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 286, fracción I, 306, 307, 308, 310, 311, 315, 319, 320 y 323 del Código de Procedimientos, se admitió a trámite y al tratarse de pruebas que para su desahogo requieren de preparación, mediante notificación personal que deberá practicarse cuando menos tres días antes del señalado para el desahogo de la diligencia respectiva, se dispuso citar a la referida demandada a fin de que personalmente y no por conducto de apoderado, comparezca ante este Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito señalado, a las doce horas del cuatro de abril de dos mil diecisiete, a absolver las posiciones que sean calificadas de legales al tenor del pliego que en sobre cerrado se exhibe y cuya calificación se reserva efectuar al momento de la diligencia respectiva; lo anterior con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa, se le declarará confesa de las posiciones que sean calificadas de legales. Asimismo, por lo que hace a la prueba de declaración de parte, también a cargo de la demandada, se desahogará inmediatamente después de

concluida la prueba confesional por posiciones, aprovechando la misma citación, al tenor del interrogatorio que se presenta por el oferente y cuya calificación se reserva efectuar en el acto de la diligencia. En cuanto a la prueba instrumental de actuaciones, la cual el oferente hace consistir en todo lo manifestado y actuado dentro del presente procedimiento en cuanto beneficie a los intereses de sus representados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 286, fracción II, 304, 325, fracción VIII, y 333 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte contraria y dado que dicha prueba participa de la misma naturaleza de la documental, se tuvo por desahogada al no requerir de especial preparación para dicho efecto. Por lo que hace a la presuncional legal y humana, que el compareciente hace consistir en los razonamientos lógicos y jurídicos que se deduzcan en el presente litigio, con apoyo en los artículos 286, fracción VIII, 304, 385 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte contraria, reservándose su referencia y valoración al momento de resolver en el presente asunto.-----

4.- Escrito del catorce de marzo de dos mil diecisiete, dos anexos y una copia simple, del licenciado Abelardo Perales Meléndez, Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual comparece a contestar la demanda, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Interdicto de Obra Nueva promovido por CONFIDENCIAL en contra del Gobierno del Estado.--

ACUERDO.- Se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo al compareciente en su carácter de Consejero Jurídico adscrito a la Secretaría General de Gobierno, lo que demuestra con el nombramiento que exhibe en copia certificada por el Notario Público Número 73 con ejercicio en esta capital, expedido el uno de octubre de dos mil dieciséis, y a quien de conformidad

con el Acuerdo Delegatorio expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 27, en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, en términos del artículo 91, fracción XXIX, de la Constitución Política de la Entidad, se le confirió, al igual que a la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales, la facultad de representar al Gobierno del Estado, para su ejercicio conjunto o separadamente para la defensa jurídica de los intereses del mismo, contando, con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas, representación que comprende, entre otras atribuciones, la de presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado; personalidad que se reconoce en términos de los artículos 91, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1880, 1890, 1891 y 1920 del Código Civil, por lo que se da al compareciente la intervención legal que corresponde. En cuanto a la contestación que produce, se desestimó, toda vez que su presentación deviene extemporánea al término previsto en el artículo 603 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior es así, tomando en consideración que el emplazamiento se efectuó mediante diligencia del ocho de marzo de dos mil diecisiete, por lo que el término de tres días para contestar al tenor de los artículos 55, 57 y 65 del invocado Ordenamiento, comprendió del nueve al trece de marzo citado, ya que los días once (sábado) y doce (domingo) fueron inhábiles, y el escrito que se provee se presentó en la Oficialía de Partes hasta el catorce de marzo de dos mil diecisiete, por lo que resulta evidentemente extemporáneo; con el efecto jurídico de tener por no realizada dicha contestación al tenor de los artículos 36 y 45 del Código de Procedimientos Civiles y al principio de eventualidad que en estos se reconoce, de conformidad con el cual, en

todos los actos procesales las partes están constreñidas de hacer valer, en la fase procesal oportuna, las acciones y derechos que a estas concierne, so pena de la extinción o pérdida del derecho o de la facultad procesal que no fue ejercida en el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de ese acto. Se tuvo al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y como sus asesores en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los profesionistas que se mencionan, no así a los abogados que se dejan precisados, a quienes sólo se faculta para oír y recibir notificaciones, consultar el expediente e imponerse de los autos, toda vez que no tienen registrado su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia.-----

5.- Escrito del catorce de marzo de dos mil diecisiete, dos anexos y una copia simple, del licenciado Abelardo Perales Meléndez, Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual comparece a contestar la demanda, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Interdicto de Obra Nueva promovido por CONFIDENCIAL en contra del Gobierno del Estado.--

ACUERDO.- Se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo al compareciente en su carácter de Consejero Jurídico adscrito a la Secretaría General de Gobierno, lo que demuestra con el nombramiento que exhibe en copia certificada por el Notario Público Número 73 con ejercicio en esta capital, expedido el uno de octubre de dos mil dieciséis, y a quien de conformidad con el Acuerdo Delegatorio expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 27, en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, en términos del artículo 91, fracción XXIX, de la Constitución Política de la Entidad, se le confirió, al igual que a la Subsecretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales, la facultad de

representar al Gobierno del Estado, para su ejercicio conjunto o separadamente para la defensa jurídica de los intereses del mismo, contando, con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas, representación que comprende, entre otras atribuciones, la de presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado; personalidad que se reconoce en términos de los artículos 91, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1880, 1890, 1891 y 1920 del Código Civil, por lo que se da al compareciente la intervención legal que corresponde. En consideración que el emplazamiento se efectuó el nueve de marzo de dos mil diecisiete, el término relativo comprendió del diez al catorce de marzo citado, ya que los días once (sábado) y doce (domingo) fueron inhábiles, y el escrito que se provee se presentó en la Oficialía de Partes hasta el catorce de marzo de dos mil diecisiete; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 40, 41, fracciones II y III, 44, 61, 238, 239, 258, 260, 269 y 603 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo al promovente con la aludida representación en tiempo y forma contestando la demanda, oponiendo las excepciones y defensas a que se refiere en el primero de los escritos de cuenta, las cuales se admiten a trámite y cuyo análisis se reserva efectuar al momento de dictar sentencia. Con dicho escrito de contestación, désele vista a la parte actora para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Se tuvo al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, como sus asesores en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los profesionistas que se mencionan, no así a los abogados que se dejan precisados, a quienes sólo se faculta para oír y recibir notificaciones, consultar el expediente e imponerse de los

autos, toda vez que no tienen registrado su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia.-----

6.- Competencia CONFIDENCIAL planteada por CONFIDENCIAL, entre los Jueces Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, para conocer del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión que promueve en contra de la Sucesión a bienes de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos: “... Primero.-** Es procedente la competencia planteada por **CONFIDENCIAL** por lo que en términos de las consideraciones del presente fallo se declara competente al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial para conocer de la demanda sobre el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión que promueve en contra de la Sucesión a bienes de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**. **Segundo.-** Con testimonio de la resolución remítase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial el escrito de demanda a que se refiere el punto que antecede y sus anexos, a fin de que provea en torno a ella lo que en derecho corresponda. **Tercero.-** Devuélvase a los Jueces los cuadernos de antecedentes y expedientes que les fueron requeridos y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido. **Notifíquese personalmente.-...”**.-----

7.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “... **Primero.-** Es procedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **CONFIDENCIAL**, en contra de **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, no es competente para conocer del expediente descrito en el punto resolutivo anterior, por lo que, con testimonio de la presente resolución, se le instruye a efecto de que, por los conductos legales del caso, remita los autos originales del expediente en cuestión al Juez de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial con residencia en Monterrey, Nuevo León, quien entre otros municipios ejerce jurisdicción en San Pedro Garza García, al que se estima competente por corresponder al domicilio de la demandada, a fin de que se avoque al conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previa anotación que se haga en el libro respectivo. **Notifíquese personalmente.-...**”-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1583/2004 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 1967/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 209/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 500/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
5. Expediente 745/2007 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 1618/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 193/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
8. Expediente 95/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
9. Expediente 194/1999 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

10. Expediente 826/2003 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
11. Expediente 451/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
12. Expediente 584/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
13. Expediente 96/2009 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.---
14. Expediente 934/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
15. Expediente 1109/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
16. Expediente 1309/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
17. Expediente 580/2002 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
18. Expediente 1191/2009 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

- 19. Expediente 773/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 20. Expediente 442/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 21. Expediente 1004/1998 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 22. Expediente 1022/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 23. Expediente 45/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.----
- 24. Expediente 656/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 296/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 549/2011 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 374/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 639/2013 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 58/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 473/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 359/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 448/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 470/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 757/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 868/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 1604/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 23/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
14. Expediente 59/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
15. Expediente 258/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
16. Expediente 434/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
17. Expediente 457/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
18. Expediente 1327/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
19. Expediente 1500/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 249/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 345/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

22. Expediente 416/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 1338/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 273/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
25. Expediente 1568/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
26. Expediente 86/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
27. Expediente 233/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
28. Expediente 275/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
29. Expediente 330/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
30. Expediente 344/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

31. Expediente 474/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
32. Expediente 617/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
33. Expediente 633/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
34. Expediente 774/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
35. Expediente 922/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
36. Expediente 1090/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 294/2002 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 173/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 22/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 104/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 696/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 1109/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 89/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
8. Expediente 125/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 156/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 573/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 750/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

12. Expediente 7/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 92/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 107/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 305/1998 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
16. Expediente 122/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
17. Expediente 5/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
18. Expediente 84/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
19. Expediente 182/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
20. Expediente 132/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
21. Expediente 601/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 39/1992 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 92/2000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 92/2000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 166/2002 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 182013 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
6. Expediente 26/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 28/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
8. Expediente 4/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
9. Expediente 29/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
10. Expediente 375/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

11. Expediente 894/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

12. Expediente 101/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez; Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.----

Mag. Horacio Ortiz
Presidente

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Magda. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (22) veintidós del acta de Sesión Plenaria de fecha (28) veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos